

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/10/2019 INTERPUESTO POR LA C. ROSAURA ELIZABETH RAMOS AMADOR, EN CONTRA DE LA: *“la Sesión Ordinaria de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, que dio lugar al acta CAODI-09/2019, en la cual se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de solicitud de procedimiento de sanción relativa a la expulsión como militante en contra de la C. Rosaura Elizabeth Ramos Amador, señalando como responsables al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de San Luis Potosí y Otros”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve.*

V I S T A la razón y certificación de cuenta que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. *Requírase a la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que dentro del término de **24 veinticuatro horas** contados a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo, de cumplimiento a la sentencia de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve y realice las gestiones necesarias para dar de baja, a la C. Rosaura Elizabeth Ramos Amador del padrón de personas afiliadas al Partido Acción Nacional, asimismo informe a este Tribunal Electoral en el mismo término el cumplimiento de lo ordenado; debiendo remitir junto con su informe, las constancias que lo justifiquen.*

Notifíquese la presente determinación por oficio a la autoridad responsable para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Lic. Yolanda Pedroza Reyes quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.